

2017

RESOLUCIÓN N° _____ /2021

AUTORIZA CAMBIO DE CLASIFICACION DE PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA,

13 SET. 2021

VISTOS: Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 34680, de fecha 07 de Septiembre de 2021, timbrado ante el Servicio de Impuestos Interno; Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Septiembre de 2021; Cambio de Razón N° Folio 211358461, de fecha 18 de Marzo de 2021, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Exento N° 1104, de fecha 10 de Agosto de 2021, Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1139 de fecha 29 de Julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN** del permiso enrolado con el N°2-733357, a nombre de **ROSANA TORO OSORIO**, Rut 11.068.372-3, con domicilio comercial en **ORTIZ DE ROZAS N° 582**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el giro **AMASANDERÍA**.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/ljam
09.09.2021



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1884034